

- Olivares Espigares, Carmen.
- Ortiz Mallol, José.
- Parody Villas, Ana.
- Pérez González-Toruño, Pedro.
- Real Heredia, M.ª Eugenia.
- Román Montoya, M.ª del Mar.
- Requena López, Tomás.
- Reinoso Laso, Ricardo.
- Santiago Fernández, M.ª José.

ANEXO II

- Gabinete Jurídico
(Servicios Centrales) Monsalves 8 y 10 (Sevilla)

- Servicios Jurídicos Provinciales
- Almería: Paseo de Almería, 68.
- Cádiz: Plaza de España, 19.
- Córdoba: Calle San Felipe, 5.
- Huelva: Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3.
- Granada: Gran Vía, 34.
- Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
- Málaga: Av. de la Aurora, 47, Edificio Múltiple, 2.ª planta.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Resolución de 19 de julio de 1996, por la que se convocaron dos becas para la realización de trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información de Málaga. (BOJA núm. 89 de 2 de agosto de 1996).

Beneficiaria: María Eugenia Chacón Mohedano.
Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María Rodríguez Hervella.
Importe: 2.670.000 ptas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo García.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Resolución de 19 de julio de 1996, por la que se convocaron cuatro becas para la realización de trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén (BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996).

Beneficiario: Arsenio Manuel Hernández Puertas.
Destino: Eurobiblioteca de Almería.
Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María Africa Morejón Peláez.
Destino: Eurobiblioteca de Cádiz.
Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: Gloria Cruz Moreno.
Destino: Eurobiblioteca de Huelva.
Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María del Pilar Munera Gómez.
Destino: Eurobiblioteca de Jaén.
Importe: 2.670.000 ptas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación Grupo de Campanilleros Hogueras y Candiles, de Huelva.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Por la Asociación Grupo de Campanilleros «Hogueras y Candiles», de la provincia de Huelva, se ha solicitado a esta Consejería una subvención destinada, al amparo del citado Decreto, al fin que más adelante se especificará.

Esta Consejería mantiene especial interés en fomentar un alto grado de asociacionismo en la comunidad andaluza y dado que el citado grupo funciona con tal carácter, fomentando la participación de todos sus miembros en su entorno social, con variedad de actividades y actuaciones, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas en esta materia a la Consejería de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto, se ha estimado procedente acceder a lo solicitado.

Dadas las características de las competencias atribuidas a esta Consejería que no responden a un tipo de programa sectorial y la imposibilidad de prever con antelación la finalidad de las solicitudes presentadas a lo largo del ejercicio por las diversas entidades relacionadas con nuestra Comunidad Autónoma, se ha declarado dicha subvención de carácter excepcional, obviándose, por consiguiente la concurrencia.

En consecuencia, visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Asociación Grupo de Campanilleros «Hogueras y Candiles», de la provincia de Huelva, por importe de 500.000 pesetas, destinada a sufragar gastos encuentro navideño en Barcelona con los emigrantes andaluces.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando acre-

ditado el fin público y económico, en virtud de lo señalado en la exposición de motivos.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la citada entidad y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía par 1996.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, por importe de 500.000 ptas., para el pago del alquiler del local destinado a oficinas y otros gastos de compras de bienes corrientes.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando justificado el interés público en virtud de las actividades realizadas por la citada entidad que repercuten en la formación de los funcionarios que gestionan la actividad municipal.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75 por ciento de su importe, librándose el 25 por ciento restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la citada Asociación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía par 1996.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, por importe de 1.000.000 ptas., destinada a gastos ocasionados con motivo de la celebración de las Jornadas sobre el Tribunal Constitucional.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando justificado dicha excepcionalidad y finalidad pública al tratarse de unas jornadas de estudio y debates sobre problemas relacionados con la jurisprudencia constitucional y sus efectos.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.